



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El OFICIO N.º 000001-2024-G.R.AMAZONAS/CCPMICA, de 07 de mayo de 2024, mediante el cual se solicita la aprobación de las Bases para el Concurso Público de Méritos 276, y;

CONSIDERANDO:

La Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sobre el ingreso a la administración pública a la carrera administrativa señala que, El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, la incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo.

El literal c) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022.

En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N°276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N°276, así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

Con documento de visto, el Presidente la Comisión de Concurso Público de Méritos 276, solicita la aprobación de las Bases Administrativas para el Concurso Público de Méritos 276, del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas. Por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo conformando la Comisión.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos para Cobertura de Plazas Vacantes por Contrato en el Marco del Decreto Legislativo N°276 de la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas; las que, en cuarenta y dos (42) folios, forman parte integrante de esta resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2.- Encargar a la comisión Concurso Público de Méritos 276 del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, dar cumplimiento a las Bases Administrativas mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 3.- Disponer que el responsable del portal de transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes e instancias correspondientes del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc
CC.: cc.: